

Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Abril 14 de 1858.

NUM. 105

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Circular concediendo carta de naturaleza á Don Manuel Leiva.

RECEPCION oficial del Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Nicaragua Don Máximo Jerez.

Supremo Tribunal de Justicia.—Circular á los jueces del Crimen.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Causas criminales fenecidas en el mes de Marzo.

NO OFICIAL.

BAILE.

CONTENDACION á un golpe en vago: artículo del Redactor.

REMITIDO: M. Felix Belly.

A ULTIMA HORA.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto convocando al Excmo. Congreso.

AVISOS.

MOVIMIENTO marítimo.

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 194.

Palacio Nacional, San José, Abril 13 de 1858.

Circular.

En expediente promovido por Don Manuel Leiva, S. E. el Capitan General Presidente de la República, con esta fecha, se ha servido resolver lo que sigue.

“Visto con las diligencias correspondientes y constando que Don Manuel Leiva natural de la República de Honduras, reúne las circunstancias que para naturalizarse en Costa-rica prescribe la ley número 21 de 25 de Noviembre de 1852; y que con tal mira ha renunciado sus derechos nacionales, se le concede la carta de naturaleza en el país, y se le declara en el libre uso de los derechos que la Constitución y las leyes acuerdan á los Costaricenses. Comuníquese por circular impresa para los fines que son consiguientes.”

Y lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

CALVO.

El Viernes 9 del corriente mes, tuvo lugar la recepcion oficial del Excmo. Señor Jeneral Don Máximo Jerez.—Puso en manos del Excmo. Señor Presidente de esta República, Credenenciales del Gobierno de Nicaragua que le invisten con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella República, S. E. he reconocido en el carácter

mencionado al Excmo. Señor Jeneral Jerez, contestando como es debido el bien sentido discurso del digno Representante de Nicaragua pronunciado en aquel acto, y al que, con motivo de la recepcion del Señor Jerez, pronunció el Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario del Salvador, que tan generosamente y con tanto anhelo media entre los dos Gobiernos de Nicaragua y Costa-rica, á fin de obtener una conclusion definitiva en sus cuestiones pendientes.

Discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, Jeneral D. Máximo Jerez.

EXCMO. SEÑOR.

Al poner en manos de V. E. la carta en que S. E. el Sr. Jeneral Presidente de Nicaragua le habla de la representacion que se ha servido confiarle, cerca del gabinete de V. E., experimento el mas vivo placer saludándole en su nombre, y felicitándole por la gran participacion que V. E. ha tenido en la obra de la brillante prosperidad de esta República, y por su cooperacion valerosa en la defensa de la nacionalidad centro-americana.

En circunstancias difíciles ha sabido acreditar V. E., cuan perfectamente comprende todo el civismo que nuestros Gobiernos y Estados necesitan cultivar para asegurar el porvenir de este país. El contacto y roce que estamos llamados á mantener con los pueblos mas adelantados, nos habría quizá de conducir al aniquilamiento, sino hubiese en nosotros bastante virtud para conservarnos dignamente asociados á la civilizacion.

De ningun modo se oculta á la ilustracion de V. E., que nada es tan consiguiente á esas convicciones, como el ardiente deseo de que los miembros de la familia centro-americana, se estrechen cada vez mas, con fuertes é indisolubles vínculos.

Muy satisfactorio es contemplar, que animados de este sen-

timiento los Gobiernos de Costa-rica y Nicaragua, se ocupan de hacer que desaparezcan las diferencias que sobre límites territoriales han existido entre ambas Repúblicas; al propio tiempo que el Gobierno del Salvador, por medio de su digno Ministro y distinguido patriota el Honorable Sr. Negrete, ha dado los pasos mas eficaces que pudieran esperarse de su mediacion generosa, para la feliz terminacion de aquellas cuestiones, y para que se mejore y afiance la armonia y buena inteligencia, la unidad del pensamiento de estas Repúblicas.

Quiera Dios que tan nobles objetos lleguen en breve á alcanzarse. Tales son los votos del Gobierno de Nicaragua, los que tengo el honor de presentar á V. E., junto con mi sincera accion de gracias por la benévola acogida que se ha dignado brindarme.

Discurso del Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario del Salvador Coronel D. Pedro R. Negrete.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE.

Si cuando por la primera vez que tuve el honor de presentarme ante V. E. con el alto carácter de Ministro Plenipotenciario del Salvador cerca de las Repúblicas de Nicaragua y Costa-rica, mi corazón se sentia lleno de entusiasmo por ser el elegido para mediar en las cuestiones de entrambas, desempeñando una mision de paz, de fraternidad y de union; hoy, que despues de una ausencia temporal y favorable á tan nobles objetos, vuelvo de Nicaragua y me encuentro en esta corte, me siento latente de esperanza, con una conviccion profunda, y casi con una sublime certidumbre de que entre Nicaragua y Costa-rica se hicieron pedazos ya los marchitos laureles cultivados para triste premio de triunfos bélicos en una guerra fratricida, y cuyos hermanos juntos van ahora á sembrar en medio de sus magníficos recintos el olivo de la paz.

Esa esperanza, esa conviccion, ese presentimiento de certidumbre, esa fé ciega que tengo de

que se concluirá un tratado de paz y límites, de amistad y alianza, entre Nicaragua y Costa-rica, es porque los Gobiernos de ambos países y sus hombres prominentes, desean que se concluya: He aquí una honrosa muestra de ello.—Os presento al Excmo. Señor Jeneral Don Máximo Jerez, como Ministro Plenipotenciario de Nicaragua que viene conmigo á celebrar ese tratado en términos dignos para ambos Gobiernos. Nada tengo que decir de esta notabilidad centro-americana.—Decir algo en su elogio, seria ofender su delicadeza, por una parte; y por otra, no hacer mas que agregar luz á la claridad y brillantez de sus hechos en la pasada guerra y de su abnegacion en la paz. ¡Que el Cielo ilumine sus pensamientos! ¡Y que el Cielo ayude al Gobierno de V. E. para la conclusion de una paz que tanto desea Centro-América ver asegurada, y que el Salvador procura para la felicidad general!

Contestacion del Excmo. Sr. Presidente.

SEÑORES.

Las bien sentidas manifestaciones del Sr. Jeneral Don Máximo Jerez, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, son para mí muy satisfactorias por que inspiran la confianza que debe preceder al arreglo de nuestros intereses de familia.—En circunstancias felices y oportunas pone V. E. en mis manos las credenciales que tanto le honran autorizándole plenamente para celebrar con el Gobierno de Costa-rica el arreglo definitivo de todos los negocios pendientes entre ambas Repúblicas.—Yo felicito al Sr. Jerez por su dichoso viaje y especialmente por haber sido designado para estrechar en Costa-rica los vínculos de dos países limítrofes y hermanos, y representar el pensamiento del digno patriota que rije los destinos de Nicaragua.—La Divina Providencia ha permitido que hoy se hayan combinado

elementos que prometen la perfecta union de Nicaragua y Costa-rica, y que la aconsejan como el único medio de basar las conveniencias recíprocas de interes público para los dos Estados contratantes, y para todos los pueblos de la América central.—Demos gracias al cielo porque ha llegado el día en que parece debemos fijar las bases de un feliz porvenir, amurallando nuestras libertades con el poderoso baluarte de la fuerza unida por la armonia de las voluntades públicas.

Estoy muy satisfecho del celo enérgico y patriótico con que el Sr. Representante del Gobierno del Salvador, hermano y aliado del de Costa-rica, ha desempeñado su misión, influyendo poderosamente en el placer que experimento al ver cerca de mí al valiente Jefe militar que ha contribuido á la defensa de las libertades de Centro-América, y viene hoy á esta República con una misión tan interesante.—Yo felicito al Sr. Negrete porque sus votos han sido colmados, y le doy las debidas gracias por haber tenido la complacencia de acompañar al digno Ministro de Nicaragua, el Sr. Jeneral Jerez.

Palacio Nacional. San José, Abril 13 de 1858.

Circular á los Jueces del Crimen en 1ª instancia de la República.

La Corte Suprema de Justicia en sesión ordinaria de ayer, al art. 3º acordó:—“Apareciendo de los estados trimestres de causas criminales, que algunos Jueces, con notable perjuicio de la administración de Justicia, demoran la secuela de las causas criminales, se dispuso: que se pase circular á los Señores Jueces del Crimen en 1ª instancia, previniéndoles que en atención á que el Tribunal está informado de que muchas causas existen pendientes aun despues de seis meses de iniciadas: que esta demora es altamente perjudicial á los mismos procesados de los que algunos resultan inocentes, despues de una larga y penosa prision: que así mismo interesa mucho á la sociedad que la pena siga inmediatamente al delito para que surta todos los efectos que la ley se propone al imponerla, y finalmente que los Jueces al obrar con tal negligencia faltan á los artículos 11 y 12 de la Constitución política de 21 de Enero de 1847, á los 729, 837, 843, 860, 877, 878, 879 y 892 del Código

de Procedimientos que designan los términos ordinarios en la secuela de las causas criminales; se les apercibe para que en lo sucesivo observen rigurosamente los términos designados por las leyes referidas y las demás de la materia, bajo la inteligencia de que el Tribunal exigirá irremisiblemente la responsabilidad á los que, sin causa justa, demoren las causas criminales por mas del término legal; y se les encarga así mismo que hagan que los Jueces instructores, concluyan las sumarias dentro de los tres días precisos que designa el artículo 729 Código de procedimientos ya citado, corrijiendo á los contraventores con multas, ó instruyendoles causa como reos de retardacion de justicia con arreglo a las leyes, segun convenga; y para que esta circular tenga toda la posible publicidad, se acordó igualmente que se inserte en el periódico del Gobierno.”

Dios guarde á UU.

N. Gallegos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Marzo de 1858.

27. Marzo 1º. Contra Raimundo Alfaro, Pedro Carbajal, Juan Morales y Clemente Ramirez, de Heredia, por falsificación clandestina de aquillete.—Se confirma la sentencia del Sr. Juez de Hacienda, por la cual absuelve de toda pena y responsabilidad á Clemente Ramirez, de solo la instancia á Juan Morales, dejando al primero á salvo su derecho de indemnización contra quien haya lugar, y condena á Raimundo Alfaro á pagar doscientos pesos de multa ó dos años de presidio si no tuviese bienes, y á Pedro Carbajal á cien pesos de multa, debiendo los dos pagar la parte de costas del juicio, que les corresponda.

28. Marzo 2. Contra Torcuato Duran de San José, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

29. Marzo 3. Contra Simon Chacon, de Heredia, por heridas.—Se le condena á cuatro años de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision: á pagar al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que dura su incapacidad de trabajar como antes; y se confirma la sentencia de 1ª instancia en la parte en que le obliga á indemnizar al ofendido los gastos de curación, daños y perjuicios ocasionados con el delito; y á la multa de veinte pesos por la portacion y uso de arma prohibida.

30. Marzo 3. Contra Francisco Alvarado, de Cartago, por haber abandonado la fortaleza denominada Castillo Viejo.—Se le condena á dos años de confinamiento en Moín, sin lugar á la degradacion que le impuso la sentencia del consejo de guerra.

31. Marzo 4. Contra Juana Delgado, de Heredia, por vagancia.—Se le absuelve del juicio.

32. Marzo 5. Contra Victor Ruiz, de

Heredia, por heridas, y contra Trinidad Aguilera, Juan Vargas, Román Barquero y Julian Chaves, por haber auxiliado la fuga de Ruiz.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia, en cuanto impone al primero la pena de treinta días de reclusion, y lo obliga á pagar veinte pesos de multa con rebaja de la tercera parte por la portacion y uso de arma prohibida, y á pagar al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que dure en incapacidad de trabajar, gastos de curación, daños y perjuicios: se aprueba igualmente en la parte que absuelve á los procesados Aguilera y Vargas, y se declaran absueltos en 2ª instancia á Chaves y Barquero, imponiendo al Alcalde José Garcia por vía de correccion, cuarenta y ocho horas de arresto.

33. Marzo 5. Contra Diego Vásquez y Manuel Campos, de Heredia, por juego prohibido.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que les condena á cien pesos de multa cada uno, ó cuatro meses de reclusion sino tuviesen con que pagarla.

34. Marzo 5. Contra Gregorio Jimenez, de Alajuela, por abigeato.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

35. Marzo 5. Acusacion interpuesta por la señora Micaela Artavia, contra Juana Jimenez, por injurias.—Se declara nula la causa desde el folio 5 por falta de notificaciones, y se manda reponer á costa de los Jueces culpables.

36. Marzo 5. Contra Joaquín Lopez, de Heredia, por raptor y vagancia.—Se aprueba en 3ª instancia la sentencia de 2ª que absuelve al procesado del juicio.

37. Marzo 5. Acusacion interpuesta por la señora Manuela Calderon, contra José Mariu, ambos de San José, por injurias.—Se aprueba el auto del señor Auditor de Guerra en cuanto aprueba la transaccion celebrada entre las partes, respecto de las injurias; y por cuanto aparece que María hizo uso para interes propio del empleo ó cargo que obtenia, y del auxilio de sus subalternos, se previene al Auditor siga la correspondiente instruccion.

38. Marzo 5. Contra Romualdo Perez de Parana, por faltas y resistencia á la autoridad.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le condena á un año de reclusion descontable en el tiempo correspondiente de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision: á dar una satisfacción pública á la autoridad ofendida y á pagar los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

39. Marzo 9. Contra Silvestre Castillo y Mercedes Obando, de Alajuela, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

40. Marzo 9. Contra José Maria Brenes de Cartago, por haber hecho uso de un caballo de la propiedad de Cayetano Matamoros.—Se le condena á la multa del tres tanto del valor del daño causado á la dueña del caballo, á quien deberá indemnizar los daños y perjuicios: á quince días de arresto, cuyo tiempo se duplicará, si el procesado no da fador de buena conducta, y condenándole ademas en las costas del juicio.

41. Marzo 10. Contra Sebastian Fernandez, Manuel Guercero, Julian Torres y Pedro Lopez de Alajuelita, por atentado contra la persona y casa del Señor Nicolás Murillo.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

42. Marzo 10. Articulacion promovida por el defensor de José Leon Badilla, procesado por robo, sobre escarcelacion bajo fianza.—Se confirma el auto del Juez del crimen de esta Provincia negando la escarcelacion de dicho reo.

43. Marzo 11. Contra Manuel San-

chez de Alajuela, por faltas y resistencia á la autoridad.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á dar una satisfacción pública á la autoridad ofendida, y á sufrir tres años de prision, con rebaja de la tercera parte, y abono del tiempo que ha estado preso.

44. Marzo 12. Instruccion seguida para averiguar el autor de un robo de dinero hecho á Don Francisco Alvarado de San José.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

45. Marzo 18. Contra Romualdo Madridal de Alajuela por abigeato.—Se le condena á dieciocho meses de obras públicas con rebaja de la tercera parte: á satisfacer los derechos defraudados al impuesto de subvencion de guerra; y se aprueba la sentencia de 1ª instancia en la parte que le obliga á indemnizar á las personas hurtadas los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

46. Marzo 18. Contra Trinidad Mariu de Cartago, por complicidad en un delito de heridas.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad.

47. Marzo 18. Contra Pedro Vargas de San José, por heridas, contusiones y cópula ilícita con violencia.—Se confirma la sentencia del Señor Auditor de guerra que le condena á dos años de reclusion descontables en obras públicas, con abono del tiempo que ha estado preso: á pagar al herido los gastos de curacion y un jornal diario por todo el tiempo que haya durado en incapacidad de trabajar; y á resarcir á todos los ofendidos los daños y perjuicios que les haya causado con sus delitos.

48. Marzo 23. Contra Francisco Bustamante de Escasú, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

49. Marzo 24. Contra Ramon Maroto de Cartago, por herida grave.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

50. Marzo 24. Articulacion promovida por los reos Francisco Echandi y Francisco Castro de San José, sobre escarcelacion.—Se confirma el auto de Señor Juez del crimen, que niega la escarcelacion.

San José, Abril 6 de 1858.

N. Gallegos.

BAILE.

El que anunciamos en nuestro último número, dedicado á los señores Ministros plenipotenciarios del Salvador y Nicaragua, tuvo lugar en la noche del domingo once.

La concurrencia fué casi igual á la del anterior. Estuvo muy alegre, y duró hasta las cinco y media de la mañana del doce.

Se profirieron en la cena muchos brindis, de los cuales vamos á consignar los mas notables.

El Sr. Ministro de Relaciones, Dr. Don N. Toledo.

Brindo por que los vínculos que unen á Nicaragua y Costa-rica entre sí, y con los demás Estados de la América Central, se estrechen cada vez mas en presencia de las circunstancias, y para alcanzar un feliz porvenir. Brindo: por que los dignos patriotas que hoy rijen los destinos de estos dos Estados limítrofes y her-

manos, tengan la dicha de sellar con sus nombres el tratado de paz, amistad, y límites territoriales, así como marcaron con su nombre y heroicos esfuerzos las hermosas y honrosas páginas de la lucha contra los invasores extranjeros; y brindo, por que el Sr. Jeneral Jerez, á quien caupo la dicha de ser llamado al arreglo de las cuestiones de familia entre estos Estados, sea tan feliz que ponga con sus resoluciones un término definitivo á dichas cuestiones; y por que el Salvador, cuyo zeloso y activo Ministro el Sr. Coronel Negrete ha tenido tanta parte en la reunion de representantes de los dos Estados, tenga la gloria de haber contribuido á solidar las relaciones y buena inteligencia que existe entre ellos.

El Sr. Jeneral D. Máximo Jerez brindó por la hospitalidad y cortesania costarricense, y la noble conducta y fraternales sentimientos del Salvador respecto á Costa-rica y Nicaragua.

Brindó en seguida por el heroico, esforzado patriota D. Juan Rafael Mora, que fué el primero en emprender la lucha contra los enemigos de nuestra nacionalidad, y por las señaladas victorias obtenidas en Santa Rosa y Rivas.

Por último brindó en honor del Sr. D. Félix Belly, cuya ilustre pluma ha hecho tan ruda guerra á los filibusteros.

M. Felix Belly.—Acepto con placer el brindis del Honorable Jeneral Jerez, porque su presencia aquí es una promesa para el futuro, la cual me agrada hacer constar. Cuando supe la llegada del Señor Ministro de Nicaragua, me llené de vivas esperanzas. Estas esperanzas estaban un poco amortiguadas por la noticia que de un acto desgraciado nos llegaba al mismo tiempo. Pero en fin, este acto que Ustedes conocen, no lo tenía á la vista, y al Jeneral Jerez, si; además, cuando un pueblo lo quiere seriamente, puede siempre borrar de sus fastos una página imprudente. Habéis oído en este momento esta noble palabra de un Nicaragüense aquí presente: (a) *¡la independencia ó la muerte!* esto vale más que todos los actos posibles; porque asegura á Centro-América, en cualquier caso, el brillante porvenir que la Providencia le ha reservado.

Este porvenir, señores, que depende sobre todo de la accion

(a) El Señor Don José Dolores Bermúdez.
Nota del Redactor

común de dos repúblicas, Nicaragua y Costa-rica, Uds. saben bajo qué magníficos colores se presenta. La civilizacion toda entera debe pasar un día al traves de estas regiones bendecidas, para cubrirlas de sus maravillas, é ir á completarse á las tierras orientales. La hora de tan inmensa revolucion no está lejos; un esfuerzo basta para que la América central sea salvada, para que sea libre, para que sea lo que debe ser; el lazo privilegiado de los dos mundos.

Brindo pues, señores, por el Jeneral Jerez; porque preste su concurso á este esfuerzo; brindo por la independencia que resultara infaliblemente de vuestra union; brindo en fin, por el futuro destino de Centro-América, el mas hermoso tal vez que haya sido jamas prometido á una nacion.

Largos y entusiastas aplausos siguieron á este brindis: el Señor Belly habia interpretado el profundo sentimiento que impera en los corazones verdaderamente Centro-americanos: su brindis era la noble expresion de nuestras ideas, de nuestras mas caras esperanzas.

Cuando los aplausos calmaron, tomó la palabra el Señor Presidente, y aludiendo á los brindis anteriores, dijo

Señores:

Brindo por la feliz inteligencia en que está el Gobierno de Nicaragua, que convencido al fin de que Costa-rica no ha disputado jamás por la adquisicion de un pedazo de territorio, objeto de mezquino interés y poca importancia para ambas Repúblicas, conoce que esta solo quiere zanjar amistosamente y por siempre, la division territorial, para que dirimido este obstáculo, puedan unirse los dos Estados, y ser fuertes contra sus comunes enemigos. La acertada eleccion del Sr. Jeneral D. Máximo Jerez, á quien Nicaragua ha confiado el arreglo de estas negociaciones, y la ilustrada intervencion del Sr. D. Pedro Negrete, representante del Salvador, completan la garantia del buen éxito. Brindo, señores, aceptando las generosas ideas del Sr. Belly, por la libertad de Centro-América, y por que todos muramos con honor antes que consentir en ser esclavos.

El Sr. Ministro de Relaciones.—Brindo porque los nobles y elevados pensamientos del ilustre defensor de los intereses de Centro-América Mr. Félix Belly, escitan en los cora-

zones de todos los Centro-americanos la gratitud y entusiasmo que yo experimento. El nos ha hecho conocer mejor que ninguno, y ha fijado las miradas de los pueblos cultos en nuestro suelo predilecto, y acaso debamos un día á sus esfuerzos extraordinarios gozar tranquilamente de los bienes de una independencia fundada en el equilibrio americano-europeo, bajo la influencia protectora y civilizadora de las potencias marítimas del globo.

CONTESTACION

A UN GOLPE EN VAGO.

Desde que el Gobierno de Costa-rica me honró confiándome la direccion de la Imprenta nacional y redaccion de la "Crónica" es ahora la vez primera que me ocupo de rechazar un ataque personal, y lo hago, porque el tiro dirigido á mí en apariencia, lo es en realidad contra Costa-rica.

Se me encargó interinamente la redaccion en Octubre del año próximo pasado, por ausencia del propietario, y habiendo este retornado á fines de Enero del corriente año, cesaron mis funciones, las que volví á ejercer poco despues por renuncia del citado redactor propietario.

En ambas épocas me abstuve de señalar mi entrada en tal destino con profesiones de fé política, declamaciones sobre la prensa, etc. etc., lugares comunes explotados por escritores mas celosos de su interés personal y nimia vanidad que de la pública conveniencia, y que por esto no impresionan ya sino al grosero vulgo. Yo sentia la conciencia de mis deberes, y estaba cierto de cumplirlos hasta donde mi capacidad alcanzara: independiente, tanto como el verdadero honor me permitia serlo en la posicion que ocupaba, escribí segun mis convicciones, y de la mejor buena fé, procurando servir á la República. Hallé entablada una cuestion, sobre la cual poscia yo mas datos y documentos que otro cualquiera. La defendí con dignidad, sin hacer uso de todas las armas que estaban á mi alcance por no agravar la situacion de Centro-América, y presentando al par de mis razones las pruebas en que se fundaban.

Casi todos mis artículos invitan á la union, ó provocan á reformas constitucionales y administrativas: ellos existen, y estoy pron-

to á responder de su contenido. Si alguna vez los interpretó mal la pasion, procuré rectificar las equivocaciones sin acritud.

Se me fulminaron amargas censuras, pero en compensacion, la prensa ilustrada é imparcial reprodujo mis escritos, é hizo justicia á esta República.

Ahora, á falta de otras culpas que achacarme, se me acusa de jactancioso al hablar de este pais.

No solo acepto gustoso la acusacion, sino que doy gracias á los que han creído molestarme con ella. Sin embargo, Costa-rica, objeto de la diatriba, exige satisfaccion de mi parte.

En vez de ser jactancioso, no he dado aun su verdadero valor á los hechos que han pasado ante mi vista, ni la gloria que alcanzó esta República ha brillado con todo su esplendor.

Sencillo y modesto en mi estilo, he huido siempre de la exajeracion, así como de traspasar los límites que al género periodístico convienen.

Al saber la llegada de la última expedicion filibustera á Punta de Castilla, expresé la justa esperanza de que el enemigo esfuerzo se estrellaria en el Castillo Viejo, supuesto que la guarda de la línea del San Juan estaba á cargo del Coronel D. G. Cauty, que en otra ocasion rechazó con pocos soldados á las ponderadas bandas de Tytus y Lokeridge, y era natural que al saber la invasion enemiga, el Coronel D. S. Cuaresma, comandante del Fuerte de S. Carlos, no solo se pondria de acuerdo con Cauty, sino que le ayudaria con todo su poder.

No sucedió así (por desgracia) mas no por esto se puede llamar jactanciosa mi esperanza, fundada en hechos anteriores, y racionales cálculos.

En el número 77 de la "Crónica," di á última hora el siguiente parte.

"Anoche llegó de San Juan del Norte el Teniente D. Dionisio Jimenez. Este oficial, mandado por el Coronel Cauty á reconocer el San Juan, fué hasta el "Toro" y viendo en el vapor *Virgen* un solo centinela, lo abordó con sus tres marineros, con el designio de apoderarse de él, mas al saltar sobre cubierta, se halló rodeado por los filibusteros, que estaban escondidos. Al encontrarse prisionero, se dirigió á los piratas con resolucion, diciéndoles que una fuerza numerosa de costarricenses le seguía de cerca. Aterrados los bandidos, quitaron al *Virgen* las principales piezas, arrojándolas despues al rio, y se retiraron en lanchas al Castillo, donde difundieron la alarma.

Los malhechores que allí estaban, incendiaron las casas, arrojaron al agua la artillería, muchos rifles, y varios objetos que no podían llevarse, y poniendo á bordo del vapor *Ogden* los efectos, víveres y ganado, se marcharon hacia San Juan del Norte, mas no atreviéndose á llegar, se quedaron á diez millas del puerto. Esto pasaba el 23 de Diciembre. El 25 fueron tomados por 100 soldados norte-americanos, que en el *Morgan* subieron por el río; y el 28, debían salir como prisioneros en un buque de guerra, para Norte-América.

El Teniente Jimenez, á quien habian llevado los filibusteros consigo, fué puesto en libertad, y se aprovechó de la primera ocasion para venirse por el Sarapiquí.

Segun parte del Coronel Cauty fechado el 20 de Diciembre, se alistaba para una expedicion sobre el Castillo: gracias á la inteligencia y serenidad con que el Teniente Jimenez derrotó él solo á los filibusteros, encontrará Cauty limpio de enemigos el río.

Esta relacion, que segun se vé nada tiene de jactanciosa ni extraordinaria, se dió por la noticia adquirida en los momentos de publicarla.

Despues supe algunas circunstancias que realzan mas la serena astucia del oficial Jimenez, y la cobardia de Anderson, el pretendido héroe del S. Juan.

Hablando de esto, dice así la "Crónica de Nueva-York del 3 de Febrero.

"En comprobacion de las "hazañas" del llamado coronel Anderson, que encontrando desierto el Castillo Viejo en Nicaragua, lo ocupó y fué por-ello elevado á una categoria casi homérica, insertamos la siguiente relacion de la *Crónica* de Costa-rica."

Jactanciosos, falsos, ridículos, son los partes de Schlessinger en la ciudad de "Sapoya" (como él llamaba á la hacienda de Sapoa); los de W. Walker despues de la derrota y vergonzosa huida de Rivas el 11 de Abril de 1856, y todos sus actos en el vandalaje que ejerció en Nicaragua; vergonzosa es tambien hasta un indefinible estremo la graciosa proclama de Lokeridge, en que aseguraba hollar con su planta antes de seis meses (contados de la fecha del cómico documento) los muros de San José de Costa-rica.

Ridículas son las miserables diatribas de los escritorzuelos filibusteros, ya haciendo la apologia, ya el dacio de sus héroes patibularios, y mucho mas lo son las estúpidas reproducciones que de ellas hacen los que impulsados por viles pasiones escupen al cielo para que en sus rostros quede eternamente estampada la marca de su baldon.

Si yo hubiera pintado al Teniente Jimenez repartiendo tajos y mandobles con un espadon á los filibusteros, y ahuyentando-les con la ayuda de los pocos que le acompañaban, así como Schle-

ssinger cambió en 400 soldados (que derrotó completamente con 25 hombres) á los 4 infelices sabaneros de Sapoa, no hay duda alguna de que hubiera caído en el mismo ridículo que los impostores, cobardes filibusteros. Pero el parte relativo á nuestro Teniente, leído por los que entiendan el castellano, quiere decir.

Jimenez estaba bastante sereno, y concibió la idea de asustar al enemigo, inventando para ahuyentarlo un ardid, y resignándose á sufrir la muerte si se descubria su estratagemma. Esta tuvo efecto, supuesto que Anderson se retiró á consecuencia de ella.

Laego el heróico Anderson tuvo miedo.

Esto no es raro, porque los filibusteros no se han señalado jamas por un exceso de valor, y Jimenez les anunció la próxima llegada de tres mil hombres.

Anderson no se fué del Castillo por falta de víveres como dijo despues, porque en él halló provisiones para tres meses, que acababan de llegar de Cartagena.

Tampoco se podia retirar sin órden espresa de Walker, no sabiendo lo que en Punta de Castilla pasaba, sin alegar una poderosa causa.

Aun suponiendo que su movimiento estuviera dispuesto antes de poner Jimenez en practica su ardid, nada tiene de extraño que yo diera crédito á la narracion de nuestro oficial y la publicara.

El hecho se comprobó despues, y la relacion de él, como se vé, no es pomposa ni exagerada.

Sin embargo, ella produjo la amarga sátira del *Star and Herald*.

La "Crónica" la desdeñó, porque al fin, el *Star and Herald* respiraba por la herida, el filibusterismo agonizaba, y no valia la pena agravar sus males. Mas hoy, hombres que se llaman centro-americanos, despues de cuatro meses, y sin venir al caso, reproducen y comentan al pobre *Star and Herald*, que bajo la impresion de la pesadumbre lanzó sobre sus columnas la amarga hiel que corraia los corazones de sus redactores.

Quizá es un noble y grande pensamiento que redandará en bien de Centro-América el que induce á los dichos centro-americanos á insistir sobre un hecho lejano y sin consecuencia al parecer. Por mi parte, despues de haber mostrado que es

injusta la acusacion de jactancia hecha á Costa-rica, los entrego al fallo de la opinion, y renuncio á juzgar sus sentimientos.

EL REDACTOR.

RECIBIDO.

EL SR. BELLY.

Senos asegura que el sábado próximo partirá para Nicaragua nuestro digno huésped. Ignoramos la mision ó los motivos que nos hayan proporcionado el gusto de verle entre nosotros. Cualesquiera que sean, no vemos en él sino al elegante escritor, al amigo de nuestra independencia. Cuando un amigo visita nuestra casa, haríamos mal en consultar su vestido para saber como debemos recibirle.

El Sr. Belly no necesita de una mision política para distinguirse del vulgo y merecer la atencion general. Su nombre solo es una estrella que brilla bastante en el mundo literario, y la mas alta mision le recomendaria menos que él. Recorred sino, los periódicos mas acreditados de la Europa, leed, y allí donde os admire la grandeza de una idea, la sublimidad de un pensamiento ó la elocuente defensa de una buena causa, buscad abajo la firma del escritor y encontraréis la del Sr. Belly. Y el que así reúne las bellezas del corazon con la grandeza del espíritu pudo atravesar el Atlántico y las erudas montañas del Sarapiquí para llevar á cabo un proyecto mezquino ó malévolo? No. Mil veces no.

La nueva estrella que así surca nuestro desconocido cielo, tal vez puede alumbrar la tierra, esa tierra que la Europa no puede mirar porque tiene muy poca luz para verla de tan lejos.

Los países pequeños y desconocidos tanto como pierden con las vistas de los necios, ganan con las de los sabios. Aquellos no se fijan en otra cosa que en la altura de las casas y campanarios, en los trajes de las mujeres, en el número de coches, etc. y como naturalmente no encuentran aquí las comodidades de una ciudad europea, salen despues á gritar que somos salvajes, que es preciso conquistarnos; esto cuando no nos lo dicen en nuestras barbas.

El sabio al contrario. Sin fijarse en si las casas son de uno ó dos pisos, acepta una humilde chóza y allí estudia la índole del pueblo, sus costumbres, la manera de constituirse, las causas que pueden engrandecerle ó aniquilarle; y en fin, conviniendo todo esto, procura romper el velo del porvenir para leer allí el destino de una nacion.

Creemos pues, que la residencia de Mr. Belly en este país no puede menos que ser útil á Costa-rica.

El tiempo lo dirá.

San José, Abril 14 de 1858.

M. Argüello.

A última hora.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 3.

JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA

Con presencia de la autorizacion dada al Poder Ejecutivo por la fraccion 19ª art. 77 de la Constitucion, he venido en decretar y

DECRETO:

Art. 1º — Se convoca extraordinariamente al Excmo. Congreso Nacional para someter á su alto conocimiento y deliberacion asuntos de la mayor im-

portancia al bien general de los pueblos.

Art. 2º — La reunion de los Honorables Representantes se verificará en el Salon de Sesiones á las doce del dia de mañana 15 de los corrientes; y al intento el Ministro del Interior dictará las providencias que corresponden.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion

Joaquin Bernardo Calvo.

AVISOS.

MANUEL ARGUELLO, Juez civil y de comercio en 1ª instancia de esta Provincia.

Por el presente, cito y emplazo á todos los acreedores del Sr. Jesus Rodriguez, para que dentro del término de treinta dias, que por único é inperrogable término les prelijo, comparezcan ante mí, por sí ó por procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de esperas, promovido por dicho Sr. Rodriguez, á que se ha dado principio, y señalado para la junta de acreedores las doce del dia siete de Mayo próximo entrante, pues lo oíré y guardaré justicia, bajo la inteligencia de que los que no se presentaren el dia señalado, que darán sujetos á la pena que establece el art. 502 del Código de procedimientos.

San José, Abril 7 de 1858.

Manuel Arguello.

Romualdo Segura. Bruno Carbonera.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Desde el dia 4 del presente mes, se ha puesto en depósito por noventa dias un buque achotillo grande, con marca, la cual no se halla matriculada, y como se ha tomado de sembreras en donde estaba causando daño, se pone este aviso para que su dueño se presente á sacarlo, pagando los costos, ó de nó para venderlo en hasta pública, llegado el tiempo.

Abril 9 de 1858.

Rafael Moya.

SE VENDE

En Pantarenas la bodega situada junto á la Aduana vieja. Puedan los compradores dirigirse á Carlos Giralt, ó Juan Ulloa en San José.

SE VENDE

En Pantarenas la casa conocida bajo el nombre de "Estados Unidos" situada en la Plaza del Reloj; los compradores pueden dirigirse á Carlos Giralt, ó Juan Ulloa en San José.

SE VENDE

Un cafetal que se halla situado en el barrio del Zapote de esta ciudad; el que desee comprarlo dirijase á la que suscribe, quien informará de su valor y condiciones.

Francisca Diez-Dobles de Chavarria.

SE VENDE

Una casa en la calle del comercio, frente á la del Sr. Julian Matamoros—El que la necesite hábllese con su legítimo dueño.

Pedro Mora.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Abril 11.—Fragata Peruana *Cristina*, de 256 toneladas; á cargo de su capitán Don Antonio Mora, procedente de Guayaquil en 9 dias, cargamento, cacao, con 20 hombres de mar y consignado á su capitán. Trajo de pasaje á Don Gabriel Burbano.

Id.—Balandra Norte-americana *Independencia*, del porte de 5 toneladas, á cargo de su capitán Thorlow, procedente de San Juan del Sur en 5 dias, con dos hombres de tripulacion y su lastre. Pasajeros los señores Manuel Cano, Mauricio Fajardo y dos hijos.

Imprenta Nacional—Director J. A. Meadeza.